



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043 -2018-MDP

Pichanaqui, 09 de Enero 2018.

VISTOS: El Memorándum N° 015-2018-GM/MDP, mediante el cual se dispone la designación del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el numeral 1 del artículo 2° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, en el numeral 2 de la norma precitada, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, con Memorándum N° 015-2018-GM/MDP, de fecha 10 de Enero 2018, el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente Municipal, dispone emitir el acto resolutorio de designación de Fedatario Titular Municipal, al Tec. Melvin De La Cruz Garay Responsable de la Biblioteca Municipal;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades y atribuciones conferidos al Despacho de Alcaldía, de acuerdo al artículo 20°, Inciso 6; de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Tec. MELVIN DE LA CRUZ GARAY, Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTICULO 2°.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, asimismo los Fedatarios comprendidos en la presente Resolución desempeñarán sus funciones en forma Ad-Honorem y el servicio que brinde, será absolutamente gratuito.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas que se opongan a la presente.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución al designado y a los entes Administrativos de esta Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE